

## BASES DE LA PROMOCIÓN “ABRIL UNIVERSITAS”

**Empresa Responsable de la Promoción:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en Calle Ribera del Loira, número 20-22, planta 2ª, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

**Período de Vigencia:** La promoción estará vigente desde el día 1 de Abril de 2022 hasta el día 31 de Mayo de 2022, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias (en total, 6.496 unidades disponibles de Rasca y Gana, a razón de un mínimo de 300 tarjetas Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 15 lotes (6 lotes de 300 Rasca y Gana, 3 lotes de 302 Rasca y Gana, 4 lotes de 631 Rasca y Gana y 2 lotes de 633 Rasca y Gana), a razón de un mínimo de un lote de 300 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

**Ámbito de la promoción:** En total, un máximo de **15 establecimientos** de UNIVERSITAS COLECTIVIDADES, S.L.U., del territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

**“Establecimientos”:** Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

**Productos Promocionados:** Todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Fanta, Sprite, Nestea, Aquarius, Minute Maid y Appletiser siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos adheridos a la promoción, en los siguientes formatos:

- (i) Coca-Cola Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (ii) Coca-Cola Zero Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (iii) Coca-Cola Zero Zero Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (iv) Coca-Cola Light Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (v) Fanta Limón Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (vi) Fanta Naranja Vidrio 350 ml. o en tamaño 237 ml
- (vii) Sprite Vidrio 350 ml.
- (viii) Nestea Vidrio 300 ml.
- (ix) Aquarius Vidrio 300 ml
- (x) Aquarius Naranja Vidrio 300 ml.
- (xi) Minute Maid Vidrio no retornable 200 ml. (válidos todos los sabores)
- (xii) Appletiser Vidrio 275 ml.

## A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de UNIVERSITAS COLECTIVIDADES, S.L.U., de la provincia de Barcelona (Comunidad Autónoma de Cataluña) adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

## B.- ¿Cómo participar?

### **B. 1.- COMPRA MÍNIMA DEL PRODUCTO PROMOCIONADO Y PARTICIPACIÓN.**

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los Establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de abril y el 31 de mayo de 2022**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 300 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos **una (1) unidad de cualquiera de los Productos Promocionados** (en adelante, la “**Compra Mínima**”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de abril y el 31 de mayo de 2022**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

Si la tarjeta “Rasca y Gana” hubiera resultado premiada, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al consumidor de los detalles de entrega y canjeo del premio. El premio será entregado al consumidor de acuerdo con la mecánica descrita en el apartado B.3 de las presentes Bases.

En cualquier caso, el consumidor únicamente podrá solicitar el canjeo de la tarjeta Rasca y Gana premiada en el mismo establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y en el momento inmediatamente posterior a la entrega al consumidor de la tarjeta Rasca y Gana, no pudiendo solicitarse su canjeo en otro establecimiento adherido a la Promoción, ni en otro momento.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera en la promoción, a través del mismo o de distintos Establecimientos adheridos, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima del

Producto Promocionado. Esto es, el consumidor podrá obtener una nueva tarjeta Rasca y Gana por cada una de las Compras Mínimas que realice.

### **B.2.- PREMIOS:**

En total se repartirán 6.496 unidades de tarjetas Rasca y Gana.

Los Rasca y Gana serán mezclados aleatoriamente, entregándose en los Establecimientos adheridos a la presente promoción de acuerdo con el detalle que se realiza en el **Anexo 1** a las presentes Bases Legales.

La tarjeta Rasca y Gana podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una maleta con puerto para cargador USB (20 unidades disponibles en total)
- Un pareo con diseño de Coca-Cola (2.700 unidades disponibles en total)
- Una bolsa con diseño de Coca-Cola (900 unidades disponibles en total)
- Una gorra con diseño Coca-Cola (300 unidades disponibles en total)

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de un mínimo de 300 unidades mezclados aleatoriamente. Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 300 Rasca y Gana.

### **B.3.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

Las tarjetas Rasca y Gana tendrán un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rascar y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar aleatoriamente un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

### **B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:**

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán

válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

### C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

**1. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web [www.promocionesccep.es](http://www.promocionesccep.es).

**2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR.** En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

**3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

**4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

**5. EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

**6. ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

**7. IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de resultar necesario, por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

**8. PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

## **9. TARJETAS RASCA Y GANA**

En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

## **10. PREMIOS.-**

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los)

sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

**11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

**ANEXO 1**  
**ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN**

<b>UNICANTINA 2006 S.L.U.</b>	<b>Loreto, 13-15 D, entlo.2ª 08029 Barcelona</b>	<b>TELÉFONO</b>
FACULTAT DE FILOSOFIA, GEOGRAFIA I HISTÒRIA	Montalegre, 6 08001 Barcelona	93.403.9718
PARC TECNOCAMPUS MATARÓ	Av. Ernest Lluch, 32 08302 Mataró	672.078.306
UPF JAUME I	Ramón Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona	93. 542.16.15
UPF ROGER DE LLÚRIA	Ramón Trias Fargas, 25-27, 08005 Barcelona	93.542.21.48
UPF ROC BORONAT	Roc Boronat, 138, 08018 Barcelona	93.542.24.35
<b>UNIVERSAL LA POMA S.L.U.</b>	<b>Loreto, 13-15 D, entlo.2ª 08029 Barcelona</b>	<b>TELÉFONO</b>
FUNDACIÓ ELISAVA	La Rambla, 32 08002 Barcelona	93.553.5901
FACULTAT DE BIOLOGIA	Avda. Diagonal, 645 08028 Barcelona	933.394.351
INFERMERIA - CAMPUS BELLVITGE	Carrer Feixa Llarga, s/n 08907 L'Hospitalet de Llobregat	932.635.076
<b>UNIVERSITAS COLECTIVIDADES S.L.U.</b>	<b>Loreto, 13-15 D, entlo.2ª 08029 Barcelona</b>	<b>TELÉFONO</b>
FACULTAT DE BELLES ARTS	Pau Gargallo, 4 08028 Barcelona	93.403.4068
FACULTAT DE MEDECINA -EL CLAUSTRE-	Casanova, 143 08011 Barcelona	93.611.3089
EyEMPRESA 690	Avda. Diagonal, 690 08034 Barcelona	932.058.554
EyEMPRESA 696	Avda. Diagonal, 696 08034 Barcelona	932.520.781
<b>UNIBAR COLECTIVIDADES 2005 S.L.U.</b>	<b>Loreto, 13-15 D, entlo.2ª 08029 Barcelona</b>	<b>TELÉFONO</b>
FACULTAT DE FARMÀCIA	Avda. Joan XXIII, s/n 08028 Barcelona	93.490.1638
PARC CIENTÍFIC	Avda Doctor Marañón (descarga de género grande)	93.403.4739
PARC CIENTÍFIC II	Avda Gregorio Marañón, 6 08028 Barcelona (carga y descarga)	93.116.5533